



SECRETARÍA DE
FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CUENTA PÚBLICA 2024

Considerando

Que el objeto de los presentes lineamientos es establecer el ámbito de aplicación, la información a proporcionar, los mecanismos de comunicación y coordinación para la elaboración e integración electrónica de la Cuenta Pública Estatal, que permitirán dar cumplimiento a lo previsto en el Título Séptimo “De la Contabilidad Gubernamental y la Cuenta Pública” de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro (LMRPEQ), así como a lo establecido en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas” publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2013 y a los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” publicado en el DOF el 11 de octubre de 2016 y reformado por última vez el 28 de julio de 2021.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática, de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que en el párrafo segundo del artículo 1° de la LGCG se establece que ésta es de observancia obligatoria para los Estados y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que conforme al artículo 52 de la LGCG que establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los Entes Públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública. Los Entes Públicos deberán elaborar los estados financieros de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la LGCG y a la normativa que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a los “Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la LGCG, la Cuenta Pública de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
 - a. Ingresos presupuestarios;
 - b. Gastos presupuestarios;
 - c. Postura Fiscal;
 - d. Deuda pública, y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

Que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios. Así mismo se considera necesario hacer precisiones sobre la integración de dichas Cuentas Públicas.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 5° y la fracción IV de los Transitorio Cuarto y Quinto del Decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, las Cuentas Públicas del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios deberán ser publicadas para consulta de la población en general y deberán estar disponibles en sus respectivas páginas de internet, desde el momento en que son presentadas para su fiscalización.

Que por lo dictado en el numeral 3 inciso c del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas la Cuenta Pública de la entidad federativa, se recomienda sea formulada e integrada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, por lo que los Entes Públicos de la Entidad Federativa remitirán la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.

Que con fundamento en el artículo 92 y 94 de la LMRPEQ se faculta a la Secretaría a emitir los lineamientos y demás normatividad que resulte necesaria para el cumplimiento de lo previsto en el Título Séptimo “De la Contabilidad Gubernamental y la Cuenta Pública” de la Ley antes citada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la LMRPEQ, los Entes Públicos, suministrarán a la Secretaría la información presupuestal, contable y financiera, con la periodicidad que ésta determine.

Que de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, deberá ser presentada ante la Legislatura a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE), a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al que corresponda.

Por todo lo anterior se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024 DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO. - Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable;

CACQRO: El Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro;

DOF: El Diario Oficial de la Federación;

Dirección. La Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas;

Entes Públicos. Los Poderes, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro;

Entidades Paraestatales: Las señaladas en el artículo 3° de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

ESFE: La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro;

LDF: La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

LFSREQ: La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Querétaro;

LGCG: La Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LMRPEQ: La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;

Organismos Autónomos: Los señalados en los Capítulos Quinto y Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

Poderes: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Querétaro.

Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SEGUNDO. - Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los Entes Públicos en el Estado de Querétaro.

TERCERO.- La Cuenta Pública Estatal contendrá la información contable, presupuestaria, programática y anexos, con la desagregación respectiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 46 y 53 de la LGCG, por lo establecido en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas” publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2013 y a los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” publicado en el DOF el 11 de octubre de 2016.; asimismo los Entes Públicos deberán proporcionar la información y documentación que solicite la ESFE para efectos de sus auditorías e investigaciones y toda aquella información que por disposiciones normativas, exista la obligación de informar en la Cuenta Pública.

CUARTO. - Instrucciones para el llenado en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública. -

A. Llenado de pólizas:

Los responsables de la Cuenta Pública de todos los Entes Públicos deberán ingresar, con el usuario previamente asignado vía correo electrónico, al sitio web <https://cuentapublica.queretaro.gob.mx/ctaPub/>

En caso de marcar un filtro de seguridad, “La conexión no es privada”; hacer clic en el botón “Avanzada” y confirmar el acceso en liga, posteriormente continuar.

El llenado de la información financiera dependerá de la carga de las pólizas generadas con las especificaciones señaladas en el presente documento, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

- I. **Póliza Contable:** La información proviene de los cargos y abonos acumulados al cierre del ejercicio de la balanza de comprobación del Ente Público al quinto nivel (Subcuenta) del Plan de Cuentas establecido en el CACQRO.
- II. **Póliza de Ingresos:** La información proviene de los saldos acumulados de cada uno de los momentos contables del ingreso acorde al Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el CONAC, con adecuaciones en conformidad al estado analítico de ingresos detallado de la LDF.
- III. **Pólizas de Egresos:** La información proviene de los saldos acumulados de cada uno de los momentos contables del egreso acorde a los clasificadores presupuestarios y programáticos emitidos por el CONAC.

Dentro del sitio web se encuentra el apartado *Pólizas* donde deberán seleccionar el ícono “Descarga de Plantillas” para descargar cada tipo de archivo de la póliza a generar.

En cada una de las plantillas descargadas deberán ingresar los datos solicitados apegándose a lo establecido en el documento “Estructura y Reglas de las Pólizas” adjunto a los presentes lineamientos.

Una vez llenas cada uno de las plantillas, se deberá seleccionar el ícono “Carga de Pólizas” para identificar la póliza a cargar en el aplicativo. Deberán cargarse cada una de ellas.

En el apartado de *Archivos descargables* se deberán descargar cada uno de los archivos que corresponden a reportes e informes adicionales que integran la Cuenta Pública y que no se generan directamente con la



SECRETARÍA DE
FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

información ingresada mediante las pólizas antes descritas. Es importante apegarse a las instrucciones desplegadas en cada uno de los archivos.

B. Generación de los Estados Financieros Contables y Presupuestarios

Al seleccionar el ícono “*Envío de Reportes*” se enviará un correo electrónico al usuario asignado que contendrá un archivo comprimido en formato .zip con los estados financieros contables, presupuestarios, programáticos, anexos e informes de la LDF en formato PDF y XLS.

C. Impresión de Información Financiera generada

Los *Entes Públicos* deberán imprimir los formatos PDF OCR (no imágenes y no fotos), de los estados financieros contables, presupuestarios, programáticos, anexos e informes de la LDF obtenidos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior para su firma en forma horizontal o vertical de acuerdo al formato preestablecido.

La entrega se realizará en formato digital escaneado, en archivo **PDF OCR** (no imágenes y no fotos), y comprimidos en carpeta .zip a través del correo electrónico cuentapublica@queretaro.gob.mx.

D. Entrega de Cuenta Pública

En cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas”, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2013, los *Entes Públicos* deberán entregar a la Secretaría, a través del correo electrónico cuentapublica@queretaro.gob.mx, su respectiva Cuenta Pública, **teniendo como fecha límite improrrogable el día 31 de enero del año posterior del ejercicio presupuestal del que se trate, misma que quedará sujeta a validación por parte de la Dirección, la cual revisará que se envíe de forma completa, en el orden establecido y que cumple con los lineamientos establecidos.**

Asimismo, deberán hacer llegar de forma física el oficio y dos CD el **7 de febrero** en formato no regrabable, que contenga lo relativo a la Cuenta Pública 2024 del Ente Público de que se trate, apegándose a lo solicitado en los artículos octavo y noveno de los presentes lineamientos y tercero y cuarto transitorios.

Dictamen

Las Entidades Paraestatales deberán remitir a la Secretaría, en formato electrónico y a través del correo cuentapublica@queretaro.gob.mx, el dictamen completo emitido por el Despacho de Auditores Externos, así mismo éste deberá ser entregado en formato PDF OCR, datos abiertos (no imágenes y no fotos), como parte de los anexos de la Cuenta Pública a más tardar el día 31 de enero del año posterior al ejercicio de que se trate.

E. Presentación de la Cuenta Pública Estatal para su Fiscalización

En apego al artículo 56 y 57 de la LGCG, la Secretaría presentará la Cuenta Pública Estatal ante la Legislatura del Estado a través de la ESFE, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente del ejercicio presupuestal del que se trate, a través de los medios electrónicos que para dicho trámite se establezcan.

F. Publicación de la Cuenta Pública Estatal



SECRETARÍA DE
FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

La Cuenta Pública Estatal será publicada por la Secretaría una vez presentada para su fiscalización y estará disponible para su consulta en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en la sección “Cuenta Pública”.

QUINTO. - De los mecanismos de coordinación. - Le Corresponderá a la Dirección coordinar las actividades para la integración y elaboración de la Cuenta Pública Estatal.

A efecto de mantener una comunicación ágil y eficiente se pone a disposición el correo electrónico cuentapublica@queretaro.gob.mx y teléfono 442 224 1849 extensiones 7010, 7009, 7022 y 7020 para cualquier duda o aclaración.

SEXTO. - Además de la información que se deberá llenar en el sistema de la Integración de la Cuenta Pública artículo cuarto de este lineamiento los Entes Públicos entregarán a la Secretaría, a través de la Dirección, la información financiera que ha sido generada por medio del sitio web y enviada a través de correo electrónico en formato .zip.

SÉPTIMO. - La información financiera mencionada en el párrafo anterior deberá ser **entregada de forma electrónica**, al correo cuentapublica@queretaro.gob.mx, a más tardar el día **31 de enero de 2025 a las 15:00 h** del día; una vez recibida la información de forma completa y en el orden establecido, quedará sujeta a revisión de la Dirección para que una vez que se coteje que cumple con los lineamientos establecidos se proceda a dar respuesta al correo con acuse de recibido y, en su caso, observaciones pertinentes.

OCTAVO. - Se deberá entregar cada uno de los informes y estados financieros de acuerdo al orden de los apartados y de los siguientes listados:

Apartado A

Archivo .zip para entrega a través de correo electrónico y CD no regrabable:

Ref.	Descripción	Formato Requerido	
		PDF y XLS (Generados en .zip)	Digitalizado Firmado (PDF/OCR)
1	Participación en la Hacienda Pública	SI	SI
Estados e Información Contable			
2	Estado de Actividades	SI	SI
3	Estado de Situación Financiera	SI	SI
4	Estado de Variación en la Hacienda Pública	SI	SI
5	Estado de Cambios en la Situación Financiera	SI	SI
6	Estado de Flujos de Efectivo	SI	SI
7	Informe de Pasivos Contingentes	SI	SI
8	Notas a los Estados Financieros	SI	SI
9	Estado Analítico del Activo	SI	SI
10	Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos	SI	SI
Estados e Información Presupuestarios			
11	Estado Analítico de Ingresos	SI	SI
12	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa	SI	SI

13	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	SI	SI
14	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	SI	SI
15	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional	SI	SI
16	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento	SI	SI
17	Informe de Endeudamiento Neto	SI	SI
18	Informe Intereses de la Deuda	SI	SI
Estados e Informes Programáticos			
19	Gasto por Categoría Programática	SI	SI
20	Programas y Proyectos de Inversión	SI	SI
21	Indicadores de Resultados	SI	SI
22	Indicadores de Postura Fiscal	SI	SI
Anexos			
23	Relaciones de Bienes Muebles	SI	SI
24	Relaciones de Bienes Inmuebles	SI	SI
25	Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	SI	SI
26	Esquemas Bursátiles	SI	SI
27	Coberturas Financieras	SI	SI
28	Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros	SI	SI
29	Relación de Apoyos por concepto de Subsidios y Donativos	SI	SI
30	Dictamen a los Estados Financieros de las <i>Entidades Paraestatales</i> [1]	No	SI
Estados e Informes de la Ley de Disciplina Financiera			
31	Estado de Situación Financiera Detallado	SI	SI
32	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos		
33	Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	SI	SI
34	Balance Presupuestario	SI	SI
35	Estado Analítico de Ingresos Detallado	SI	SI
36	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	SI	SI
37	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	SI	SI
38	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	SI	SI
39	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Servicios Personales por Categoría)	SI	SI
40	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	SI	SI

Políticas de Entrega del Apartado A:

- La información debe corresponder al periodo que se informa.
- Se deberá generar el formato .PDF de acuerdo a la orientación que corresponda para firma de los responsables y digitalización para su entrega electrónica.
- Deberán estar firmados por el servidor público responsable de las finanzas públicas, en la primera y última página.
- El archivo digital no deberá incluir separadores o portadas.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

NOVENO. - Adicional a la entrega a través de correo electrónico, la Dirección deberá confirmar la cita con los Entes Públicos para la entrega del oficio y CD en formato no regrabable que contiene lo relativo a la Cuenta Pública Estatal, de acuerdo al día y hora asignado en el siguiente calendario:

PODERES	DÍA	HORA
H. Legislatura del Estado	07 de febrero	08:00
Poder Judicial del Estado de Querétaro	07 de febrero	08:10
AUTÓNOMOS	DÍA	HORA
Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro	07 de febrero	08:20
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	07 de febrero	08:30
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	07 de febrero	08:40
Fiscalía General del Estado de Querétaro	07 de febrero	08:50
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	07 de febrero	09:00
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	07 de febrero	09:10
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	07 de febrero	09:20
Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	07 de febrero	09:30
PARAESTATALES	DÍA	HORA
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	07 de febrero	09:40
Agencia de Energía del Estado de Querétaro	07 de febrero	09:50
Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro		10:00
Casa Queretana de las Artesanías	07 de febrero	10:10
Centro de Capacitación del Personal Operativo de Transporte del Estado de Querétaro, S.A. de C.V.		10:20
Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro	07 de febrero	10:30
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro	07 de febrero	10:40
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	07 de febrero	10:50
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro	07 de febrero	11:00
Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro		11:10
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	07 de febrero	11:20
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	07 de febrero	11:30
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	07 de febrero	11:40
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	07 de febrero	11:50
Comisión Estatal de Aguas	07 de febrero	12:00
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	07 de febrero	12:10
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	07 de febrero	12:20
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	07 de febrero	12:30
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	07 de febrero	12:40
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y Bienestar Social "Qronos"	07 de febrero	12:50
Fideicomiso Promotor del Empleo	07 de febrero	13:00
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	07 de febrero	13:10
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	07 de febrero	13:20
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	07 de febrero	13:30
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	07 de febrero	13:40
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	07 de febrero	13:50
Instituto Queretano de las Mujeres	07 de febrero	14:00
Instituto Queretano del Emprendimiento y la Innovación	07 de febrero	14:10
Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro	07 de febrero	14:20
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	07 de febrero	14:30



Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	07 de febrero	14:40
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	07 de febrero	14:50
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	07 de febrero	15:00
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	07 de febrero	15:10
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	07 de febrero	15:20
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	07 de febrero	15:30
Universidad Autónoma de Querétaro	07 de febrero	15:40
Universidad Aeronáutica en Querétaro	07 de febrero	15:50
Universidad Politécnica de Querétaro	07 de febrero	16:00
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	07 de febrero	16:10
Universidad Tecnológica de Corregidora	07 de febrero	16:20
Universidad Tecnológica de Querétaro	07 de febrero	16:30
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	07 de febrero	16:40

Únicamente se podrá entregar el oficio y los CD en formato no regrabable con lo correspondiente a la Cuenta Pública 2024 en el horario establecido por lo que se solicita, de la manera más atenta, el apoyo para cumplir con el calendario y horario de entrega.

Transitorios

PRIMERO. - La interpretación de los presentes Lineamientos y la resolución de los casos no previstos expresamente en estos, será responsabilidad de la Secretaría a través de la Dirección.

SEGUNDO. - Los presentes lineamientos surten efecto de manera obligatoria a partir del 01 (primero) de enero de 2025 (dos mil veinticinco) para su aplicación a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2024.

TERCERO. - El oficio que emitan los **Entes Públicos** para formalizar la entrega de la Cuenta Pública 2024 a la Secretaría se deberá considerar, al menos, lo que integra la Propuesta de Oficio (anexo) que se adjunta a los presentes lineamientos.

CUARTO. - Los discos CD, en formato no regrabable, que se entregará a la Secretaría a través de la Dirección con los archivos correspondientes a la Cuenta Pública 2024 deberá contener al frente, la siguiente leyenda:

*Quien suscribe, "Representante del Ente Público, Cargo y Nombre del Ente Público" con fundamento "Añadir el fundamento legal que corresponda", **certifico** que los documentos contenidos en el presente CD fueron escaneados y concuerdan fielmente con los registros contables que obran en los archivos del Ente Público a mi cargo, mismos que se tuvieron a la vista, se cotejaron y se extiende para su uso oficial en la ciudad de "Indicar ciudad donde se encuentra ubicado el Ente Público" a los 31 del mes de enero de 2025".*